

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00193-00

Armenia Quindío, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la cesión del crédito presentada en el presente asunto (Archivo 12), el despacho observa que se trata de proceso de menor cuantía, y por tal motivo las partes deben estar representadas por apoderado judicial, situación que no se acredita dentro del plenario, razón por el cual, no se accede a la cesión presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 069 del 08 de mayo de 2023)

*LMGR.
(ARCHIVO 15)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4355f90db3c0dd7383d32f658c13ad9f0ca0a1fcdbfaa96119c13080d71d613f**

Documento generado en 05/05/2023 09:22:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>